



# CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

## LEY 6775

### PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (P.L.CI.B.A.)

Abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.). Adhiere a la ley 27.043.  
Sanción: 12/12/2024; Boletín Oficial 22/01/2025

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º. Se adhiere la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las disposiciones contenidas en la Ley Nacional 27.043 que refiere al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.).

Art. 2º. Se otorga a la autoridad de aplicación que será designada por el Poder Ejecutivo, a los servicios públicos, privados y de la seguridad social, un plazo máximo de un (1) año a contar desde la sanción de la presente, para implementar las medidas y acciones que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nacional Nº 27.043. Sin perjuicio de lo cual los derechos de los/as usuarios/as y las obligaciones de los prestadores tienen plena vigencia a partir de la sanción de la presente.

Art. 3º. Comuníquese, etc.

Muzzio - Schillagi